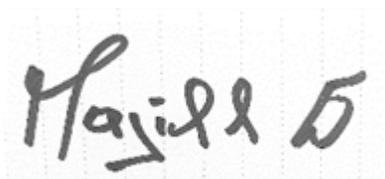


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de diciembre de 2022. Paso a despacho del señor Juez con memorial presentado por la apoderada de la parte demandante a través del cual aporta la notificación enviada a la demandada y la guía de envío, pero no allega constancia de entrega.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RADICADO: 2022-00394

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual allega la notificación enviada a la demandada y su guía de envío, pero no allega la constancia de entrega.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar la constancia de entrega de la notificación personal enviada a la demandada, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1cc2eaa2c726d99fad5dea14aecbf43f36ebad18b4cf313e70c6d5ca2c06ee**

Documento generado en 13/12/2022 02:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>